

Popayán, 16 de octubre de 2020

Doctor

**JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO**

Juez Primero Civil del Circuito Judicial de Popayán

Ref.: Ejecutivo con Garantía Real  
Demandante: COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO "COFINAL"  
Demandado: RICARDO MUÑOZ RAMIREZ  
Radicación N° 2019-00164-00

**NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.322.731 de Popayán, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 150158 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Curador *Ad-Litem* de los herederos indeterminados de la extinta **ARACELY RAMÍREZ LÓPEZ**, por medio del presente escrito en forma comedida procedo, dentro del término legal, a proponer excepciones de mérito dentro del proceso de la referencia.

#### EXCEPCIONES DE FONDO O DE MERITO

Frente a la acción cambiaria ejercida por la Cooperativa demandante se proponen, en el término oportuno, las siguientes excepciones.

**PRIMERA EXCEPCION DE FONDO: LA DE NO ANOTACION DE PAGOS PARCIALES Y DERECHOS ACCESORIOS (INTERESES) EN EL TITULO, EN CONTRAVENCION A LO PREVISTO IMPERATIVAMENTE EN EL ARTICULO 624 DEL C. de Co., LO CUAL GENERA NULIDAD ABSOLUTA Y/O INEFICACIA, EXCEPCION PERSONAL CONSAGRADA EN EL NUMERAL 13° DEL ARTICULO 784 DEL CODIGO DE COMERCIO COMO DE AQUELLAS QUE PUEDE Oponer EL DEMANDADO CONTRA EL ACTOR.**

#### HECHOS Y RAZONES EN QUE SE BASA LA SEGUNDA EXCEPCION DE FONDO PROPUESTA:

El artículo 624 del Código de Comercio, ineludiblemente ordena:

*"...El **ejercicio del derecho consignado** en un título-valor requiere la exhibición del mismo. Si el título es pagado, deberá ser entregado a quien lo pague, salvo que el **pago sea parcial o solo de los derechos accesorios.** En estos supuestos, **el tenedor anotará el pago parcial en el título** y extenderá por separado el recibo correspondiente. En caso de pago*

*parcial el título conservará su eficacia por la parte no pagada...*"  
(Subrayado y negrilla extra texto).

Por ser la transcrita una norma imperativa y de orden público, su cumplimiento es forzoso, obligatorio e inexcusable, del estudio de tallado del título valor y de los anexos aportados con la demanda no se advierte que la entidad bancaria haya dado cumplimiento a la obligación de anotación de los pagos imputables a capital y/o intereses violando flagrantemente lo dispuesto imperativamente por el artículo 624 del C. de Co. y los principios rectores de literalidad, autonomía, incorporación y legitimación, constituyéndose un típico abuso del derecho y atentando contra los principios de buena fe y equidad regulados en los artículos 830 y 871 *Ibidem*.

A su vez, el artículo 899 del C. de Co., en sus numerales 1° y 2°, determina que será nulo absolutamente el negocio jurídico en los siguientes casos: 1°. Cuando contraría una norma imperativa, salvo que la ley disponga otra cosa; 2°. Cuando tenga causa u objeto ilícitos.

De las circunstancias descritas en los hechos anteriores de esta excepción, forzoso es concluir que el negocio jurídico celebrado entre los suscriptores de los pagarés y la demandante, o al menos los pagarés objeto del cobro ejecutivo, están afectados de **nulidad absoluta**, por haberse violado por parte de la ejecutante de forma flagrante lo dispuesto en el art. 624 del C. de Co., norma de carácter imperativo; si es que acaso no debe operar preferentemente la sanción de la **ineficacia** del mismo negocio jurídico y/o del pagaré individualmente considerados, en los términos del art. 897 *ibidem*, teniendo en cuenta que de una interpretación racional e integral del transcrito art. 624 se concluye que en el caso de pago parcial el título conservará su eficacia por la parte no pagada, **pero siempre y cuando se hayan hecho las anotaciones en el título exigidas por la ley.** Circunstancia que no se advierte de los títulos valores aportados con la demanda y objeto de recaudo.

Obsérvese que en los pagaré no se pactó cláusula en contra o a la que se renunciara a ese derecho y mucho menos que los pagos parciales constarán en los registros sistematizados y comprobantes de la entidad, como tampoco se invocó ninguna norma o autorización legal que permitiera tal pacto; téngase en cuenta también que la parte demandante con la demanda y sus anexos **NO** incluyó ningún movimiento histórico de transacciones que permitiera deducir cuales pagos han realizado los demandados; ni siquiera mencionó en parte alguna cual era las cuotas en mora y el saldo insoluto de la obligación demandada, adviértase que el texto del pagare N° 9008953 señala que el capital e intereses serán cancelados desde la desde el 21 de

diciembre de 2017, para proceder así en forma abusiva a formular pretensiones por el valor del total de la obligación y sus correspondientes intereses moratorios, haciendo más onerosa las obligación para mis mandantes; circunstancia esta que de igual forma sucede con el pagaré N° 9008820 en la que se señala que el capital e intereses serán cancelados desde la desde el 19 de agosto de 2017, para proceder así en forma abusiva a formular pretensiones por el valor del total de la obligación y sus correspondientes intereses moratorios, haciendo más onerosa las obligación para mis mandantes.

En gracia de discusión, si la demandante hubiese llevado en registros sistematizados, electrónicos o manuales los datos referentes a los abonos parciales recibidos y su aplicación a intereses o capital, sin dejar constancia inmediata del aludido abono o pago parcial en los documentos que incorporan la obligación, es evidente que no estableció procedimientos que permitieran asegurar la confiabilidad de la información contenida en tales registros, ni su oportuna actualización, ni su fácil acceso a la misma, hasta el punto que no coinciden los valores ni fechas que aparecen en las estados de cuenta, los comprobantes únicos de pago, con los datos del movimiento histórico de transacciones, que se solicitara como pruebas por la parte demandada.

Todo lo anterior explica claramente por qué la accionante no aportó el movimiento histórico de pagos o transacciones, sino que demandó por el saldo insoluto del capital, a sabiendas que las obligaciones fueron suscritas desde el 21 de noviembre de 2017 y 19 de julio de 2017, pretendiendo así de mala fe hacer más onerosa las obligaciones de mis representados.

Por las razones anteriormente, la presente excepción debe prosperar, quedando así sin piso la ejecución que se adelanta.

**SEGUNDA EXCEPCIÓN DE FONDO: LA DE COBRO DE LO NO DEBIDO, EXCEPCION PERSONAL CONSAGRADA EN EL NUMERAL 13° DEL ARTICULO 784 DEL CODIGO DE COMERCIO COMO DE AQUELLAS QUE PUEDE Oponer EL DEMANDADO CONTRA EL ACTOR.**

**HECHOS Y RAZONES EN QUE SE BASA LA TERCERA EXCEPCIÓN DE FONDO  
PROPUESTA:**

Me permito reproducir y respetuosamente solicito al señor Juez tener como hechos y razones para la presente excepción de fondo, los hechos y razones expuestos en la excepción que antecede; en especial la circunstancia particular del fallecimiento de la obligada directa en el pagaré N° 9008820 por

valor de \$20.000.000, con fecha de vencimiento del 19 de julio de 2023, señora **ARACELI RAMIREZ LOPEZ**, quien falleció el día 8 de diciembre de 2018, y se encontraba al día en dicha obligación, no siendo posible la ejecución o el cobro con la aceleración de un plazo del pagaré N° 9008820 al encontrarse al día.

En el presente asunto se ha presentado la ejecución de una obligación que se encuentra al día, de igual forma de una obligación que para la fecha del deceso contaba con el seguro de crédito que incluso le era cobrado por valor de \$133.422 tal y como consta en el documento denominado proyección de crédito, razón por la que se configura el cobro de lo no debido y se ha de reconocer incluso en el improbable caso de prosperar la ejecución como una compensación o subrogación en favor del deudor Artículo 1625 del C.C en concordancia con lo dispuesto el artículo 282 del C.G.P.

**TERCERA EXCEPCIÓN DE FONDO: LA DE INDEBIDA Y PREMATURA ACELERACION DE PLAZO DE LA OBLIGACION PAGARÉ N° 9008820 DE FECHA DE CREACIÓN 19 DE JULIO DE 2017, EXCEPCION PERSONAL CONSAGRADA EN EL NUMERAL 13° DEL ARTICULO 784 DEL CODIGO DE COMERCIO COMO DE AQUELLAS QUE PUEDE OPONER EL DEMANDADO CONTRA EL ACTOR, QUE SE GENERA POR LA ANTICIPACION DEL PLAZO FUNDADOS EN UNA MORATORIA INEXISTENTE, TODO LO CUAL DA LUGAR A LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR LA EJECUCION RESPECTO DE ESTA OBLIGACIÓN, excepción que se propone como SUBSIDIARIA en relación con las anteriores excepciones propuestas.**

#### **HECHOS Y RAZONES EN QUE SE BASA LA SEPTIMA EXCEPCIÓN DE FONDO PROPUESTA:**

1.- Como fundamento de la Demanda Ejecutiva, **en ejercicio de acción cambiaria directa**, la parte demandante expreso estar los demandados en mora en el pago de las obligaciones contenidas en el título valor pagaré N° 9008820 de fecha de creación 19 de julio de 2017.

2.- Al respecto ha de considerarse un aspecto de trascendental definición como lo es el hecho de estar la obligación al día para el momento del lamentable deceso de la obligada directa, no siendo en consecuencia posible ni acelerar el plazo ni mucho menos pretender el cobro de lo que debe cubrir el seguro de crédito del que se insiste se fe cobrado y cancelado por la deudora.

3. En cuanto a la indebida aceleración del plazo y el cobro de la obligación se debe manifestar de igual forma que de permitirse o continuarse se genera no solo un abuso del derecho sino también se patrocinaría un enriquecimiento

sin justa causa del acreedor, quien debió acudir a la asegurada para el pago de la obligación en los porcentajes ahí asegurados. No es entendible porque razón la entidad continua recibiendo el pago de dicha obligación si adelanto proceso ejecutivo, acelerando el plazo no cobrando el seguro del crédito y peor aún sin reportar los pagos realizados.

Por las razones anteriormente, la presente excepción debe prosperar, quedando así sin piso la ejecución que se adelanta.

**CUARTA EXCEPCION DE FONDO: EXCEPCION INNOMINADA. DECLARE EL DESPACHO LA EXCEPCION QUE SOBRE LA BASE DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y ESTE ESCRITO DE EXCEPCIONES RESULTE O LLEGARE A RESULTAR PROBADA, NO SIN ANTES ADVERTIR QUE LA SEÑORA JUEZ DEBERÁ RECONOCER OFICIOSAMENTE EN LA SENTENCIA LAS DEMÁS EXCEPCIONES QUE SE HALLEN PROBADAS (ART. 306 DEL C. de P. C.).**

#### **PETICIONES RELACIONADAS CON LAS CUATRO EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS:**

Al tenor de los hechos anteriormente narrados, por ser comunes a las excepciones propuestas, y con base en las pruebas que se solicitan más adelante, comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la Cooperativa Ejecutante, efectúe las siguientes **DECLARACIONES Y CONDENAS:**

**PRIMERO:** Declarar probadas las excepciones de fondo propuestas.

**SEGUNDO:** En consecuencia, dar por terminado el proceso.

**TERCERO:** Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros decretados y ordenar las comunicaciones que sean necesarias.

**CUARTO:** Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

**QUINTO:** Condenar a la contraparte en costas del proceso.

#### **PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS:**

En relación con las excepciones de fondo propuestas, por ser comunes a todas ellas, pretendo hacer valer como medios probatorios los que a continuación se señalan. Por lo tanto, sírvase Señor Juez decretar y tener como tales en favor de mis representados, las siguientes:

## 1. DOCUMENTAL.

- La actuación contenida en el proceso, en especial la demanda introductoria con sus anexos.
- Recibo de caja No.2764523 de fecha 24 de abril de 2019
- Recibo de caja No.2785454 de fecha 20 de mayo de 2019
- Recibo de caja No.2786317 de fecha 21 de mayo de 2019
- Recibo de caja No.2810237 de fecha 19 de junio de 2019
- Recibo de caja No.2837407 de fecha 22 de julio de 2019
- Recibo de caja No.2862482 de fecha 21 de agosto de 2019
- Recibo de caja No.2786317 de fecha 21 de agosto de 2019
- Recibo de caja No.2887739 de fecha 19 de septiembre de 2019
- Recibo de caja No.2916292 de fecha 24 de octubre de 2019
- Recibo de caja No.2916327 de fecha 24 de octubre de 2019
- Recibo de caja No.2941258 de fecha 22 de noviembre de 2019
- Recibo de caja No.2967576 de fecha 21 de diciembre de 2019
- Recibo de caja No.2989787 de fecha 21 de enero de 2020
- Recibo de caja No.3015001 de fecha 19 de febrero de 2020
- Recibo de caja No.3040490 de fecha 19 de marzo de 2020
- Recibo de caja No.3051719 de fecha 20 de abril de 2020
- Recibo de caja No.3067013 de fecha 19 de mayo de 2020
- Recibo de caja No.3108028 de fecha 21 de julio de 2020
- Recibo de caja No.3129762 de fecha 19 de agosto de 2020
- Recibo de caja No.3154038 de fecha 19 de septiembre de 2020

## 2. INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito se cite y se haga comparecer a su Despacho a la señora **ESPERANZA ROJAS DE BASTIDAS** en su calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL LIMITADA COFINAL LTDA** Nit. 800020684-5, o quien haga sus veces, para que en la fecha y hora que su Despacho indique, absuelva el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formularé.

## 3.- OFICIOS.-

Comendidamente solicito al Señor Juez, se oficie a:

3.1- **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL LIMITADA COFINAL LTDA** Nit. 800020684-5, para que con destino a este proceso se remitan los siguientes documentos y proporcione información acerca de los siguientes puntos: **a.- El MOVIMIENTO HISTÓRICO DE PAGOS y DE TRANSCCIONES** del crédito correspondiente a las obligaciones objeto del presente cobro ejecutivo, que contenga la totalidad de los pagos parciales, abonos, intereses, así como

copia de los comprobantes únicos de pago que tenga en su poder, entre otros. Realizados por los demandados desde el inicio de la obligación y el saldo insoluto de las presuntas obligaciones demandadas. **b.-** Copia del seguro de crédito para la obligación - PAGARÉ N° 9008820 de fecha de creación 19 de julio de 2017; **c.-** Certificación del estado de cuenta del pago del seguro de crédito para la obligación - PAGARÉ N° 9008820 de fecha de creación 19 de julio de 2017.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 96, 442 y concordantes del C. G. del P; Arts. 619, 708 y s.s. y concordantes del Código de Comercio, artículo 1625 del C.C.

### **COMPETENCIA**

Por estar conociendo del proceso principal, está radicada en este Juzgado.

### **PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE**

El trámite establecido en el art. 443 y concordantes del C. G. del P.

### **ANEXOS**

Los documentos relacionados como pruebas.

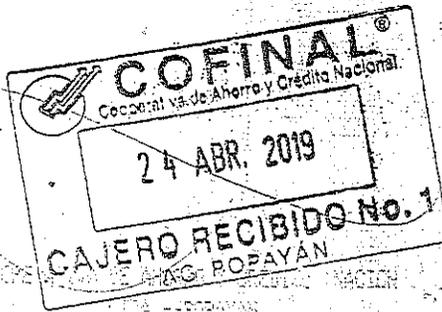
### **NOTIFICACIONES**

Las personales las recibiré en su Despacho o en mi oficina de Abogado en la calle 5A # 1 - 17 barrio Loma de Cartagena, de la Ciudad de Popayán, correo electrónico abogadomasc07@gmail.com

Del Señor Juez



**NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ**  
C. C. N° 76.322.731 de Popayán.  
T. P. N° 150158 del C. S. de la J.



COFINAL  
Caja de Ahorro y Crédito Nacional  
24 ABR. 2019  
CAJERO RECIBIDO No. 1  
BARRIO EL AGUILON  
BOGOTÁ - COLOMBIA

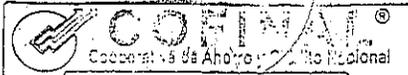
Recibo de caja RD. CMCN 274433  
Fecha: Miércoles Abril 24, 2019 10:17  
Nombre: SANCHEZ LOPEZ ANABEL  
CC-NIT: 9048734

Pagare No: 0005820  
Saldo capital anterior 16,754,239.00  
Abono Interés Corriente 1,290,559.00  
Abono Interés mora 12,448.00  
Abono capital 1,191,774.00  
Saldo Saldo Capital 16,957,470.00  
Abono Interés Corriente 1,400,000.00  
Abono Interés mora 17,000.00

Total transacción 510,000.00  
PRON DELIBERADA CREDITICIA  
RECIBIÓ EL PAGO:  
SANCHEZ LOPEZ ANABEL

*Comandante María Raveña*  
26307787PP  
FIRMA

Cajero: DIANA PAULA CLASTE ORWAJAL  
Cualquier inquietud o diferencia  
sobre los saldos de sus productos  
favor comunicarla a Auditoría  
Interna. Teléfono:  
7336300 Ext. 201 en Fasta.  
Servicio de Atención al Cliente  
Petición: SI NO  
FIRMA



20 MAYO 2019

GAJERO RECIBIDO No. 1  
AG. POPAYAN

NIT: 80000484  
Teléfono: 8242234  
CL 4 34-12 ED. ALTOLAND CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. 0000 2755454  
Fecha Lunes Mayo 20, 2019 7:07  
Nombre : RAMIREZ LIPEZ ASACELY  
CE-NEI : 38433724

Cta. Ahorros : 900000784  
Valor 500,000.00  
Léase 500  
Monto 500000.00

Total procesamiento 500,000.00  
PARA CUENTA DE CRENTE

*Carmen María R.*

7637.7827

Cajero : DIANA PAOLA LLERTE CARVAJAL

Cualquier inquietud o diferencia

sobre los saldos de sus productos

favor comunicarla a Auditoría

Interna.

Teléfono

7336300 Ext. 241 en fests.

Servicio de Asesoramiento

Policial: SI NO

FIRMA

3774017522  
8547189416  
3746817758

ok



21 MAYO 2019

CAJERO RECIBIDO No. 1

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NACIONAL

BOGOTÁ - COLOMBIA

NIT: 900020484

Teléfono : 32432234

CL 4 34-12 ED. ALTUZANO CENTRO

POPAYÁN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNCO: 2756317

Fecha Martes Mayo 21, 2019 11:46

Nombre : RAMÍREZ LOPEZ ARACELY

CC-NIT : 32433728

Pagare Nro : 9008620

Saldo capital anterior 16,757,264.00

Menos intereses corria 270,405.00

Menos intereses mora 9,370.00

Abono capital 215,225.00

Nuevo saldo capital 16,587,024.00

De en la nueva capti 20,000,000.00

Ve en la cuota Inter 20,000,000.00

Total transaccion 500,000.00

PAGO OBLIGACION CREDITICIA

REALIZO EL PAGO:

REPENTE: RAMÍREZ LOPEZ ARACELY

*Aracely Ramirez Lopez*

FIRMA

76207787

Cajero : ELIZABETH MARTINEZ MARVAEZ

Cualquier inquietud o diferencia sobre los saldos de sus productos favor comunicarla a Auditoria

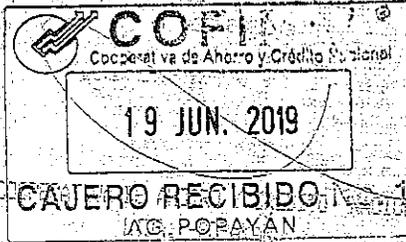
Interna. Telefono

7336300 Ext. 261 en Paato.

Servicio de Acompañamiento

Folicial: SI NO

FIRMA



MIT: 80002684  
Teléfono : 8242374  
CL. A 04-12 ED. ALTUZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

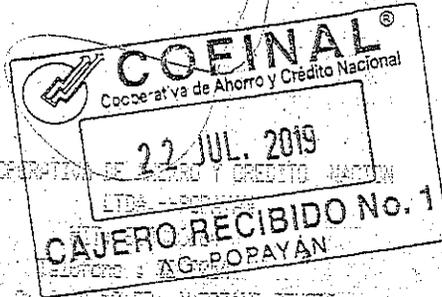
Recibo de caja NRO. 00001 2618277  
Fecha: diecinueve Junio 19, 2019 13:59  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ARACELY  
CC-NIT : 39433726

Pagare Nro : 8008500  
Saldo capital anterior 14,379,368.00  
Abono anterior crédito 270,298.00  
Abono intereses mora 2,612.00  
Abono capital 208,890.00  
Nuevo saldo capital 14,144,619.00  
Us en la cuota capit 22.00000000  
Us en la cuota inter 22.00000000

Total transacción 480,000.00  
PAGO OBLIGACION CREDITICIA  
REALIZO EL PAGO:  
39433726-RAMIREZ LOPEZ ARACELY

*German Moya Ramirez*  
FIRMA 763027831

Cajero : DIANA PAOLA BLANKE DAPIAJAL  
Cualquier inquietud o diferencia  
sobre los saldos de sus productos  
favor comunicarla a Auditoria  
Interna. Teléfono  
7336300 Ext. 261 en Pasto.  
Servicio de Acompañamiento  
Policia: SI NO  
FIRMA



22 JUL 2019

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
S.A. - COFINAL

CAJERO RECIBIDO No. 1  
Sede: T.G. POPAYAN

CL. 14-12 ED. ALTOZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNEC: 2937407  
Fecha Lunes Julio 22, 2019 P.M.  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ARACELY  
CC-NIT : 38433724

Pagare Nro : 9008820	
Saldo capital enteri	15.144.819,00
Abono Interés corria	241.929,00
Abono Interés mora	5.409,00
Abono capital	213.225,00
Nuevo saldo capital	15.168.114,00
Usa en la cuota capit	23.000.000,00
Usa en la cuota inter	23.000.000,00

Doc. Referencia : 9008820

HONORARIOS ABOGADO: 22.857,00

Total transacciones: 400.000,00

SECCION COLECCION CREDITICIA

REALIZO EL PAGO:

38433724-RAMIREZ LOPEZ ARACELY

*German Hoyos Ramirez*

FIRMA

76307797  
A

Cajero : DIANA PAOLA CLARTE CARVAJAL

Cualquier inquietud o diferencia  
sobre los saldos de sus productos  
favor comunicarla a Auditoria

Interna. Telefono: 7336300 Ext. 261 en Pasto.

23  
72

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
LTDA. -- POPAYAN  
NIT: 900026494  
Telefono : 85422274  
CL 4 04-12 ED. ALTURAS CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CXC0: 2842482  
Fecha Miércoles Agosto 21, 2019 8:10  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ANACELY  
CC-NIT : 28433726

Cos. Ahorros : 900000956  
Valor 480,000.00  
Línea ANVI  
Nombre COFIDARIO  
Saldo del ahorro: 359,990.00  
Saldo de Cuenta 12,010.00  
Comisión Anual 0.00  
Comisión mora 0.00  
Interes calculado 0.00  
Interes disponible: 0.00  
Dmº capital: 0.00  
Dmº Ptas: 0.00  
Dmº Interes: 0.00  
Saldo total: 359,990.00  
Saldo disponible: 359,990.00

Total transaccion 480,000.00  
DEPOSITOS AHORROS A LA VISTA

FIRMA

Cajero  
Cualquier  
entre los  
favor  
Interes  
73343

 **COFINAL**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional

21 AGO 2019

**CAJERO RECIBIDO No. 1**  
AG POPAYAN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
LTDA.-POPAYAN  
NIT: 800021824  
Telefono : 3242234  
CL 4 04-12 ES. ALTIZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. 00001  
Fecha Milordales Agosto 21, 2019 - 8:10  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ARACELY  
CC-NIT : 32433726

Cta. Andres : 700000756  
Valor 480,000.00  
Línea ANVI  
Nombre CONFIDIANZA  
Saldo del ahorro: 559,990.00  
Monto de cuentas: 10,000.00  
Comisiones locales: 0.00  
Comisiones sucursales: 0.00  
Intereses caudados: 0.00  
Intereses disponibles: 0.00  
GWF capitales: 0.00  
GWF Flujo: 0.00  
GWF Anticipo: 0.00  
Saldo total: 559,990.00  
Saldo disponible: 549,990.00

Total transaccion 480,000.00  
DEPOSITOS AHORROS A LA VISTA

FIRMA

Cajero  
Cualquier inquietud o comentario  
sobre los saldos de su cuenta  
favor comunicarse al 3242234  
Inter  
73343

 **COFINAL**<sup>®</sup>  
Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional

**21 AGO 2019**

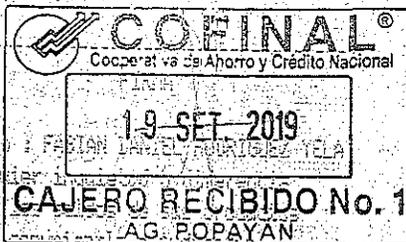
**CAJERO RECIBIDO No. 1**  
AG POPAYAN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
LTDA. - POPAYAN  
NIT: 801100189  
Telefono : 8042234  
CL. 4 04-12 ED. ALVAREZ CENTIN  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CMUC. 2338739  
Fecha Jueves Septiembre 19, 2019 / 16:25  
Nombre : RAMIREZ LISEY AGNELY  
C.C.-NIT : 38433726

Pagare Nro : 6002020  
Saldo capital anterior 15.722.537,00  
Alcance intereses corrientes 259.887,00  
Alcance intereses mora 4.377,00  
Alcance cupones 117.222,00  
Nuevo saldo capital 16.303.923,00  
Vs en la cuota capital 23.810.000,00  
Vs en la cuota interes 23.000.000,00

Total transaccion 462.000,00  
POR OBLIGACION CREDITICIA  
HECHO EN PASO  
RAMIREZ LISEY AGNELY



Cajero : FERNAN DANIEL FUENTES YELA  
Cualquier duda comunicarse al  
sobre CAJERO RECIBIDO No. 1  
favor AG. POPAYAN

Interna. Telefono  
7336300 Ext. 261 en Pasto.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
LTD.A. -- POPAYAN  
NIT: 80020494  
Telefono : 892334  
CL. 4 DA-12 EB. ALTOZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNGC: 2516272  
Fecha Jueves Octubre 24, 2019 10:32  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ARADLY  
C.C.NIT : 8923324

Cta. Ahorros : 800100956  
Valor 455,000.00  
Lipsa ANVI  
Nombre CONFIDARIO

Total transaccion 455,000.00  
DEPOSITO MARCA A LA VISTA



Cajero: RAMIREZ 24 OCT. 2019  
Cualquier inconsistencia o diferencia  
sobre CAJERO RECIBIDO No. 1  
favor comunicarla a G. POPAYAN  
Internos. Telefono  
7336300 Ext. 241 en Pasto...



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
LTD.A. -- POPAYAN  
NIT: 800020484  
Telefono : 8242234  
CL. 4 04-12 EL ALTOZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNCO: 2941858  
Fecha Viernes Noviembre 22, 2019 14:31  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ARACELY  
CC-NIT : 38433724

-----  
Pagare Nro : 9006920  
Saldo capital anteri 15,284,338.00  
Abono interes corria 250,156.00  
Abono interes mora 4,025.00  
Abono capital 178,955.00  
Nuevo saldo capital 15,159,463.00  
Va en la cuenta capit 50,000,000.00  
Va en la cuenta inter 20,000,000.00

-----  
Doc. Referencia : 9006920  
HONORARIOS ABOGADO 51,914.00

Total transaccion 55,000,000  
POR SOLICITUD CREDITICIA  
REALIZO EL PAGO:  
38433724-RAMIREZ LOPEZ ARACELY



22 NOV. 2019

Cajero: FORTAN DANIEL ESPERTEGUI YEL  
CAJERO RECIBIDO No. 1  
sobre los saldos A.G. POPAYAN

Favor comunicarla a Auditoria  
Interna. Telefono  
7336300 Ext. 261 en Pasto.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
LTD.A. -- POPAYAN  
NIT: 800020384  
Telefono : 8242234  
CL 4 04-12 ED. ALTOIZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. 00001  
Fecha 21 de Diciembre 21, 2019 11:35  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ARACELY  
CC-NIT : 38433726

Pagare Nro : 9008820  
Saldo capital enteri 15,059,799.00  
Abono Interes corrie 248,410.00  
Abono Interes mora 4,661.00  
Abono capital 179,755.00  
Nuevo saldo capital 14,980,000.00  
Va en la cuenta corrie 00.000.000.00  
Va en la cuenta Inter 00.000.000.00

Doc. Referencia : 9008820  
HONORARIOS ABOGADO 31,964.00

Total transaccion 32,000.00

POSO CALLEJON DEPT. CAUCA

REALIZO EL PAGO:

38433726-RAMIREZ LOPEZ ARACELY



21 DIC. 2019

Cajero : FANTAN RAMIREZ SIBRICHIEZ VELA

Dual CAJERO RECIBIDO No. 1  
sobre Los saldos A.C. POPAYAN

Favor comunicarle a Auditoria

Interna. Telefono

7334300 Ext. 261 en Pasto...

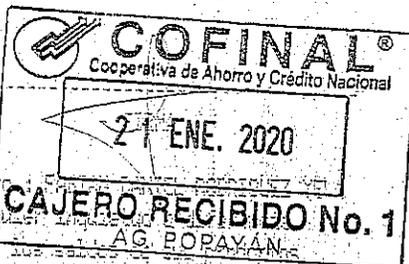
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
S.A.S. - PORAYAN  
NIT: 800228264  
Telefono: 8242224  
CL. 4 04-12 ED. ALTOZANO CENTRO  
PORAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CMO: 2563787  
Fecha Martes Enero 21, 2020 14:35  
Nombre: GARCIA LOPEZ ARACELY  
C.C-NIT: 82433724

Pagare Nro: 9008820  
Saldo capital anteri 14,577,540.00  
Abono intereses corria 340,278.00  
Abono intereses mora 128.00  
Abono capital 138,260.00  
Nuevo saldo capital 14,419,578.00  
Saldo de cuenta corria 1,300,000.00  
Saldo de cuenta mora 1,300,000.00

Doc. Referencia: 9008820  
HONORARIOS ASIGRADO 51,107.00

Total transaccion: 51,107.00  
CASH DEL NO. 100 - CREDITO  
EN VIA DE PAIS  
82433724-GARCIA LOPEZ ARACELY



Caja: AG. PORAYAN  
Cual: AG. PORAYAN  
sobre sus cuentas  
favor comunicarla a Auditoria  
Interna. Telefono  
7336300 Ext. 261 en Pasto.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL

LTD.A. - POPAYAN

NIT: 800020464

Teléfono : 8042224

CL. 4 04-12 ED. ALTOZANO CENTRO

POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. 00000000000000000000

Fecha 19 de Febrero 19, 2020 19199

Nombre : RAMIREZ LEPEZ ARACELY

CC-NIT : 80433726

Página Nro : 9008820

Saldo capital enteri 14,414,273.00

Saldo Interes corria 237,120.00

Saldo Interes mora 950.00

Saldo capital 170,477.00

Saldo total capital 14,584,693.00

Saldo de la cuenta corria 2,000,000.00

Saldo de la cuenta Inter 21,200,000.00

Doc. Referencia : 9008820

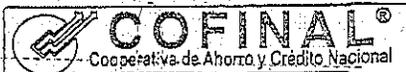
HONORARIOS ABOGADO 51,429.00

Total transaccion 51,429.00

PAGO DEL BANCO CREDITICIA

REALIZO EL PAGO:

80433726-RAMIREZ LEPEZ ARACELY



FECHA  
19 FEB. 2020

Cajero : FISSAN DANIEL RODRIGUEZ YEJA

Qualquiera de los saldos AG POPAYAN

CAJERO RECIBIDO No. 1

favor comunicarla a Auditoria

Interna. Telefono

7336300 Ext. 261 en Pasto..

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
LTDA. -- POPAYAN  
NIT: 60020484  
Telefono : 6243224  
CL. 4 04-12 ED. ALTUZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNB01 3040490  
Fecha Jueves Marzo 19, 2020 14:14  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ANADELY  
CC-NIT : 38433726

-----  
Pagare Nro : 9006880  
Saldo capital anterior 14.201.803,00  
Cuentas diferidas cobradas 400.100,00  
Cuentas diferidas pagadas 2.100,00  
Otros ingresos 100.000,00  
Nuevo saldo capital 14.500.803,00  
Va en la cuenta capit 51.00000000  
Va en la cuenta inter 32.00000000

-----  
Cob Referencia : 9006880  
CANTIDAD PAGADA 51.000,00

Total Transaccion 491.000,00

PAGO DE OBLIGACION CREDITIVIA

REALIZO EL PAGO:

38433726-RAMIREZ LOPEZ ANADELY



19 MAR 2020

CAJERO RECIBIDO No. 1

Cajero : FAMILIA DANIEL RAMIREZ  
Cualquier inquietud o diferencia  
sobre los movimientos de la cuenta  
favor comunicarla a AGU POPAYAN  
Interna. Telefono  
7334300 Ext. 261 en Pasto..

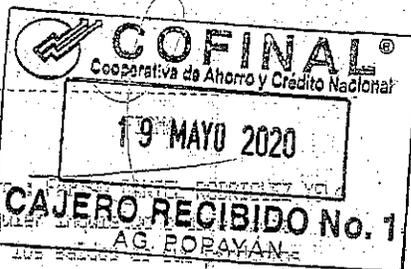
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL  
C.A. - POPAYAN  
NIT: 800000084  
Telefono : 8002234  
CL 4 04-10 ED. ALTIZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. 0000015  
Fecha Martes Mayo 19, 2020 12:16  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ARACELY  
CC-NIT : 38433734

Pagare Nro : 8000000  
Saldo capital anterior 45,839,416.00  
Abono intereses morosa 228,000.00  
Abono intereses mora 1,119.00  
Abono mensual 211,119.00  
Nuevo saldo capital 45,839,416.00  
De en la cuenta de caja 34,000,000.00

Doc. Referencia : 8000000  
RAMIREZ LOPEZ ARACELY 51,425,000

Total amparado 34,000,000.00  
PAGO DELEGADO Y CREDITACION  
REALIZO EL PAGO:  
38433734-RAMIREZ LOPEZ ARACELY



Caja:  
Cualquier duda:  
sobre los saldos:  
favor comunicarla a Auditoria:  
Interna. Teléfono:  
7336300 Ext. 201 en Pasto.



infrecibooperativadecajaHAMP\_20200820141249  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACION  
LTDA.--POPAYAN(COPIA)  
NIT: 800020684  
Teléfono : 8242234  
CL 4 04-12 ED. ALTOZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNGC: 3130859  
Fecha Jueves Agosto 20,2020 14:1  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ARACELY  
CC-NIT : 38433726

-----  
Pagare Nro : 9008820  
Saldo capital anteri 13,124,782.00  
Abono interes corrie 172,848.00  
Abono capital 260,188.00  
Nuevo saldo capital 12,864,594.00  
Va en la cuota capit 36.00000000  
Va en la cuota inter 36.00000000  
-----  
Doc.Referencia : 9008820  
HONORARIOS ABOGADO 51,964.00  
  
Total transaccion 485,000.00  
PAGO OBLIGACION CREDITICIA  
REALIZO EL PAGO:  
38433726-RAMIREZ LOPEZ ARACELY

-----  
FIRMA

Cajero : HERNAN ANTONIO MORA PALACIOS  
Cualquier inquietud o diferencia  
sobre los saldos de sus productos  
favor comunicarla a Auditoria  
Interna. Telefono  
7336300 Ext. 261 en Pasto.. .

infrecibooperativadecajaHAMP\_20200919113847  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACION  
LTDA.--POPAYAN  
NIT: 800020684  
Teléfono : 8242234  
CL 4 04-12 ED. ALTOZANO CENTRO  
POPAYAN-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNGC: 3154045  
Fecha Sábado Septiembre 19,2020 11:39  
Nombre : RAMIREZ LOPEZ ARACELY  
CC-NIT : 38433726

-----  
Pagare Nro : 9008820  
Saldo capital anteri 12,864,594.00  
Abono interes corrie 159,840.00  
Abono interes mora 4,248.00  
Abono capital 264,483.00  
Nuevo saldo capital 12,600,111.00  
Va en la cuota capit 37.00000000  
Va en la cuota inter 37.00000000  
-----

Doc.Referencia : 9008820  
HONORARIOS ABOGADO 51,429.00

Total transaccion 480,000.00  
PAGO OBLIGACION CREDITICIA  
REALIZO EL PAGO:  
38433726-RAMIREZ LOPEZ ARACELY

-----  
FIRMA

Cajero : HERNAN ANTONIO MORA PALACIOS  
Cualquier inquietud o diferencia  
sobre los saldos de sus productos  
favor comunicarla a Auditoria  
Interna. Telefono  
7336300 Ext. 261 en Pasto.. .